



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00939 00

En atención a la solicitud enervada por el gestor judicial de la parte demandante en escrito que antecede, en la cual manifiesta que solicita la sustitución de la medida cautelar previamente decretada, el Despacho dispone:

1.-ORDENAR levantar la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que a nombre de la demandada RUBY ESPERANZA GALEANO ROJAS se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de cada una de las entidades bancarias.

Así mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se:

2. DECRETA el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1588911, denunciado como de propiedad de la demandada RUBY ESPERANZA GALEANO ROJAS, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro Públicos de Bogotá (Zona Centro) para que procedan al cumplimiento de esta orden.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>001</u> de hoy <u>11 DE ENERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fcda17e11ea5585fe8a525d0cc6a2756f0ace2f1313fbd331534984176a1e7**

Documento generado en 20/12/2021 10:31:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>